



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE NOVIEMBRE DE 2011	7218
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. - 28614

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 353/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Guadalupe Sánchez Pérez, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre María Reyes García Oliva y Guadalupe Sánchez Pérez, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, una constancia de nueva inscripción expedida por el delegado municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, debidamente certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Licenciado Belisario Lopez Javier----

una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, y una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población denominado por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-666.003m2 METROS (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO TRES METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias al NORTE: 92.70 mts. con JUANA VALENCIA FUENTES, al SUR: 39.80 mts. con LENIN DE LA ROSA SANCHEZ y 50.90 MTS con OMAR ZAMBRANO; AL ESTE: 40.20 metros con carretera a Cárdenas y al Oeste 20.20 metros con calle sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el Expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio,, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. JUANA VALENCIA FUENTES, LENIN DE LA ROSA SANCHEZ Y OMAR ZAMBRANO, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su -----

domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124,y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del jugado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, CESAR JIMENEZ BRITO y MAGDALENA ASCENCIO PEREZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No. 28609

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

PLAZA INDEPENDENCIA No. 167
notariaunoteapa@yahoo.com.mx

TEL: 3 22 03 27
Teapa, Tab.

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,296 VOLUMEN CXXVI DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CARTULADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE TEAPA, TABASCO; A CARGO DE SU TITULAR LICENCIADA YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, EL SEÑOR JOSE JESUS BENITES SILVAN ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y LOS SEÑORES MARISELA LOPEZ BENITES, SERGIO LOPEZ BENITES, HERMELINDA BENITES SANCHEZ, TERESA LOPEZ CANO, MARIA MAGDALENA LOPEZ CANO Y JUAN BENITES SANCHEZ ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR POR EL EXTINTO LEANDRO LOPEZ PEREZ, MANIFESTANDO EL ALBACEA QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DEL BIEN QUE INTEGRA EL HABER HEREDITARIO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO SE HACE DEL CONOCIMIENTO LO ANTERIOR AL PUBLICO EN GENERAL.

TEAPA, TABASCO A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

ATENTAMENTE



NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
CON ADSCRIPCION EN TEAPA, TABASCO


LIC. YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

No. 28593

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
 TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
 ADSCRITO
 HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
 CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ;-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

----- QUE EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 19,153 (DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES), VOLUMEN 27 (VEINTISIETE) (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **TOBIÁS PÉREZ MARTÍNEZ**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **JUANA LÓPEZ GONZÁLEZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 11,532 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS) VOLUMEN 120 (CIENTO VEINTE), DE FECHA DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, LOS CIUDADANOS **ELIEN** y **OFELIA PÉREZ LÓPEZ** EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTARON CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGARON A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DE 2011

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

NOTARIO PÚBLICO

17 OCT 2011

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
 R.F.C. TARH431118TP3



No.- 28635

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 43/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN GABRIEL TERAN PEREZ, COMO ACREDITADO Y BEATRIZ RAMIREZ ZARRAZAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 11/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCTUBRE ONCE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha diez de octubre del año en curso y como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO, formado por el Lote de Terreno identificado con el número diez, manzana cuatro, ubicado en calle Paseo de la Hacienda del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio Denominado "HACIENDA ESMERALDA", sito en la carretera a Luis Gil Pérez, Kilómetro 3+500, Ranchería Ixtacomitán de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 239.08 Mts², localizado: **AL NORESTE** veintitrés metros, diez centímetros, con lote once; **AL SURESTE** diez metros, treinta y cinco centímetros con calle Paseo de la Hacienda; **AL NOROESTE** diez metros, treinta y cinco centímetros con lote veintidós y **AL SUROESTE** veintitrés metros, diez centímetros, con lote nueve, inscrito bajo el número 699 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 185,034 Folio--

74 del Libro Mayor volumen 732, sirviendo de base entonces la cantidad de \$2,161,260.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. - 28634

AVISO

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.

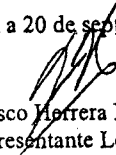
Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución Núm. RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada

Tarifas vigentes:

Cargo por Servicio (Pesos/factura) (1)	412,773.19	
Cargo por capacidad por Región	Pesos/Gcal/día	Pesos/Gjoule/día
Tramo 1-Campeche	6.23	1.49
Tramo 2-Mérida	20.03	4.78
Tramo 3- Valladolid	10.78	2.57
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Capacidad		
Tramo 1-Campeche	6.23	1.49
Tramo 2-Mérida	26.27	6.27
Tramo 3-Valladolid	37.05	8.84
Cargo por Uso		
Cargo por Uso por Región		
Tramo 1-Campeche	0.79	0.18
Tramo 2-Mérida	2.72	0.65
Tramo 3-Valladolid	0.69	0.16
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Uso		
Tramo 1-Campeche	0.79	0.18
Tramo 2-Mérida	3.51	0.83
Tramo 3-Valladolid	4.20	0.99
Tarifa en Base Interrumpible		
Tramo 1-Campeche	6.96	1.66
Tramo 2-Mérida	22.56	5.39
Tramo 3-Valladolid	11.36	2.71
Tarifas acumuladas (2)		
Tramo 1-Campeche	6.96	1.66
Tramo 2-Mérida	29.52	7.05
Tramo 3-Valladolid	40.88	9.77
Po autorizado	30.13	7.22

- (1) El cargo por servicio solo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propio equipo de medición y regulación.
- (2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yucatán a 20 de septiembre de 2011


Francisco Herrera Núñez
Representante Legal

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 28619

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OMAR ZAMBRANO, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano OMAR ZAMBRANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una copia fotostática de una credencial expedida por el Comité directivo Estatal del PRI a nombre de Omar Zambrano, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alcudia Arellano y Omar Zambrano, Una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de Omar Zambrano, una constancia de nueva inscripción a nombre de Omar Zambrano, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral, una certificación catastral a nombre de Omar Zambrano, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-55-97-416 hectáreas (siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y siete centiáreas y cuatrocientos dieciséis decíáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 96.074 mts. con Beatriz Ventura Valenzuela 100.70 mts. Con camino vecinal y 456.70 mts. Con calle sin nombre; al SUR 666.67 mts. Con Camino Vecinal; AL ESTE: 96.609 mts

con calle sin numero y al Oeste 221.448 mts. con Beatriz Ventura Valenzuela.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de

que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante C. Beatriz Ventura Valenzuela, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, y al C. JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en lista del veintitrés de septiembre de dos mil once y se turnó a la actuario en: _____ Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No. 28616

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 345/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DE SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Guadalupe Sánchez Pérez, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre María Reyes García Olivia y Guadalupe Sánchez Pérez, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio, un plano a nombre de **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, una constancia de nueva inscripción expedida por el Delegado Municipal del nuevo Centro de Población por la moral de un presidente, debidamente certificada por el Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Licenciado Belisario López Javier, una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, con lo que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población denominado por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-66-78-19 hectáreas, (diez hectáreas sesenta y seis áreas setenta y ocho centiáreas y diecinueve deciáreas), con las medidas y colindancias **AL NORTE: 422.74 mts.** Con Gustavo Hernández Salas; **AL SUR: 455.13 mts.** Con camino vecinal; **AL ESTE: 213.12 metros** con camino vecinal y **AL OESTE 347.85 m.** con camino vecinal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la

vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante **C. GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS**, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radiación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de

este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, CESAR, JIMÉNEZ BRITO Y MADGALENA ASCENCIO PÉREZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-----CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA.**

1-2-3

No.- 28618

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LINO MARTINEZ GOMEZ, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano LINO MARTINEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Lino Martínez Gómez, un contrato de cesión de derecho se posesión, celebrado entre MARIA REYES GARCIA OLIVA y LINO MARTINEZ GOMEZ, una notificación catastral, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de LINO MARTINEZ GOMEZ, una constancia de nueva inscripción, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 12-51-34-95 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta y uno áreas, treinta y cuatro centiáreas y noventa y cinco decíáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 841.01 m. con camino de acceso; al SUR: 837.25 m con EDEN LAZARO OCHOA; AL ESTE: 153.95 metros con SERGIO LOPEZ SANCHEZ y al Oeste 145.49 m. con JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese al colindante C. EDEN LAZARO OCHOA, SEÑGIO LOPEZ SANCHEZ Y JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos NICOLAS MEZA TORRUCO, GUADALUPE SANCHEZ PEREZ Y CESAR JIMENEZ BRITO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. INGRID CABELLO BARROSA

No.- 28615

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 344/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, un contrato de cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alcudia Arellano y Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de Juan Carlos de la Cruz Valenzuela, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, una manifestación, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-68-20-34 hectáreas (seis hectáreas, setenta y ocho areas, veinte centiáreas y treinta y cuatro deciáreas), con las medidas y colindancias al NORTE: 119.39 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 143.678 m con camino vecinal; AL ESTE: 469.179 metros con Beatriz Ventura Valenzuela y al Oeste 509.80 m. con Felipe Jorge Valencia Garduza.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, FELIPE JORGE VALENCIA GARDUZA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, con cédula profesional 6396585 y al ciudadano Licenciado JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero de los de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígasele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. INGRID CABELLO BARROSA**

No. 28633 JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

LUIS CONTRERAS HURTADO,
AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA Y
SANDRA LUZ ARTIAGA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 200/2008**, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR **MARÍA CRUZ DE LA CRUZ DÍAZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUIS CONTRERA HURTADO, AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA, SANDRA LUZ ARTIAGA, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y AYUTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presente al Licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, abogado patrono de la parte actora, con su ocurso que se provee y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados Luis Contrera Hurtado, Aura Martínez Escobar García y Sandra Luz Artiaga en los domicilio señalados en autos.----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empláceseles por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos

anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas.---

En el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **MARÍA CRUZ DE LA CRUZ DÍAZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, con cinco respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL DE usucapión, en contra de los ciudadanos LUIS CONTRERA HURTADO, AURA MARTÍNEZ ESCOBAR GARCÍA, SANDRA LUZ ARTIAGA, y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazados a juicio por orden de citación: 1, 2 y 3.- Ranchería Plátano y Cacao, 4ª Sección. 4.- Primer Nivel del Edificio de la Secretaria de Finanzas, ubicado en avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Centro. 5.- Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401; todos en esta ciudad; a-----

quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: señaladas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término, señale domicilio y persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Adjetivo Civil, así como lo dispuesto en los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se ordena la anotación preventiva de la demanda como medida de conservación, para lo cual se ordena girar oficio de estilo a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que efectúe la anotación preventiva.----

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Tulipanes número 304-A Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA Y MAYRA DEL CARMEN REYES PASCUAL, indistintamente. En cuanto al nombramiento de abogado patrono que hace a favor de JORGE PÉREZ OROPEZA, dígamele que para que surta efectos tal designación, será indispensable que el designado tenga debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia, lo anterior de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 85 del Código antes invocado.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Centro, por y ante el licenciado ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ, secretario judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES de tres en tres DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

No. 28611

BALANCE GENERAL

SE INFORMA AL PUBLICO EN GENERAL

INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES SA DE CV

EN LIQUIDACION

PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE DA A CONOCER EL BALANCE GENERAL FINAL AL CIERRE DE SUS OPERACIONES AL MES DE ENERO DE 2011.

Con PAQ.

INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES SA DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/01/2011

Hoja: 1

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL	
ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS	0.00
		TOTAL DEL CAPITAL	0.00
*****SUMA DEL ACTIVO	0.00	***** SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SALDO A FAVOR DE SOCIOS CERO.



LCP. DEMETRIA VALENCIA ROSALES

LIQUIDADORA

No. 28610

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 697/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LUCIA ALEGRIA ALEGRIA**, CON FECHA DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE Y CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. SE DICTARON AUTOS QUE RESPECTIVAMENTE ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

VISTO: El contenido de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA, abogado patrono del actor, y como lo solicite se procede acordar el escrito de fecha dieciocho de febrero del presente año, reservado de acordar mediante auto de fecha dos de marzo del mismo año, con el que da contestación al punto segundo del auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, exhibiendo el plano original y certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de H. Cárdenas Tabasco, y manifestando que el predio motivo del presente juicio que pretende regularizar actualmente tiene una superficie de 16-21-09 DIECISÉIS HECTÁREAS, VEINTIUN ÁREAS CON NUEVE CENTIÁREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 355, metros con RICARDO SALAYA OVILLA; AL SUR, en línea quebrada, en 190 metros, 28 metros, 146 metros y 75 metros; con MIGUEL CRUZ; AL ESTE, en 376 metros, con AQUILES SALAYA OSORIO; y AL OESTE, en 450 metros, CON EL ÁREA PERIMETRAL PROPIEDAD NACIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, por lo que notifíquese a los colindañtes antes mencionados, en el domicilio señalado en auto así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO para que dentro del

plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio.---

SEGUNDO.- Por lo tanto gírese atento oficio a LA REPRESENTACIÓN ESTATAL TABASCO, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA de Villahermosa, Tabasco acompañándole copia de este acuerdo, de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias en oficio referidos, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

TERCERO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, al oficio referido el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de H. Cárdenas, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público del Instituto Registral del Estado H. Cárdenas Tabasco y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que

de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio ubicado en Avenida 27 de febrero número 1349 esquina calle uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de la presente diligencia con las medidas y colindancias actuales tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones de este acuerdo y del auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, al oficio referido el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído y el auto de inicio de fecha catorce de octubre del año dos mil ocho, en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado para lo cual expidarse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA DE DERECHO DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO DE 14 DE OCTUBRE DEL 2008

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana LUCIA ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: certificado negativo de registro, recibo de impuesto predial; copia fotostática con sello original del oficio número DF/SC/484, 2008, plano original, constancia de cesión de derechos, con los que se le tiene promoviendo

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Paredón primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 16-66-09 dieciséis hectáreas, sesenta y seis áreas, nueve centiáreas, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias Al Norte 365.00 metros con Ricardo Salaya Ovilla Al Sur 200.00 metros y línea quebrada 28.00 metros 146.00 metros, 75 metros con Miguel Cruz Al Este 376.00 con Aquiles Salaya Osorio y Al Oeste 450.00 metros con zona Federal del Río Mezcalapa.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiendo hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Representación Estatal Tabasco, de la Secretaria de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del

plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos AQUILES SALAYA OSORIO, RICARDO SALAYA OVILLA y MIGUEL CRUZ, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes Ricardo Salaya Ovilla, Miguel Cruz, Aquiles Salaya Osorio, con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Paredón, primera sección perteneciente a este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOVENO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Oeste colinda con zona Federal del Río Mezcalapa, requiérasele a la promovente para que dentro de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del

Representante legal de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Tabasco para hacerle saber la tramitación de este juicio.-

DÉCIMO.- Por otro lado, requiérase a la citada promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este auto, exhiba copia del escrito inicial de solicitud, para que esta autoridad, esté en condiciones de ordenar dar vista a los colindantes, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III, 205 fracción III, 711 y 716 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López, número 63 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JAVIER GARDUZA SARABIA y al C. WALTER LUIS RODRÍGUEZ LINARES, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----CONSTE.----

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No.- 28617

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 348/2011 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO. Tengase por presentada a la ciudadana BEATRIZ VENTURA VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una copia fotostática de una credencial de elector a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, un contrato de Cesión de derecho de posesión, celebrado entre Francisco Alcudia Arellano y Beatriz Ventura Valenzuela, Una notificación catastral en original, una certificación expedida por el registrador publico de la propiedad y del comercio, un plano a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, una constancia de nueva inscripción a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, una certificación expedida por el Licenciado Belisario López Javier Secretario General del H. Ayuntamiento de esta ciudad, una manifestación catastral, una certificación catastral a nombre de Beatriz Ventura Valenzuela, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de población por la moral de un presidente de éste municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-61-48-34 hectáreas, (seis hectáreas, sesenta y una áreas, cuenta y ocho centiáreas y treinta y cuatro deciareas) con las medidas y colindancias al NORTE: 164.337 mts. Con Gustavo Hernández Salas, al SUR: 124.93 mts. Con camino vecinal y 96.074 mts. Con Omar Zambrano, AL ESTE: 221.448 metros con Omar Zambrano y 224.00 mts. Con Camino Vecinal y al Oeste 469.179 mts. Con Juan Carlos de la Cruz Valenzuela. -----

SEGUNDO.-Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Publico adscrito a este Juzgado así como al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.-Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente. --

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos, -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, OMAR ZAMBRANO Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, con domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la Moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. -----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber, que tiene el término de tres días

contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto, -----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, ADEBEL VENTURA VALENZUELA Y JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENZUELA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas-- en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ y al C. JORGE ARELLANO ANDRADE, designando al primero como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente. ----Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial Asistido de la Ciudadana Licenciada INGRID CABELLO BARROSA, Secretaria Judicial que certifica y da fe, -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. CONSTE. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. INGRID CABELLO BARROSA.**

No. 28636

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 128/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS SILVA SOBERANO** APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE **LAURA MORALES ACUÑA Y FELIX ELADIO SARRACINO ACUÑA** (CESIONARIOS), CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:--

"JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada MARIBEL ABALOS LEÓN cesionaria en el presente juicio en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

"Predio urbano y construcción, identificado como lote número 1 (uno), ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número 114 (ciento catorce), Fraccionamiento Macuilis de la colonia Atasta de Serra, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 188.50 M2 (ciento ochenta y ocho metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados); con las medidas y colindancias siguientes; **Al Norte**, en 14.50 catorce metros cincuenta centímetros con propiedad particular.-

Al Sur, en 14.50 catorce metros cincuenta centímetros, con la calle de acceso.- **Al Este**, en 13:00 trece metros,

con área de donación.- Al Oeste, en 13.00 trece metros, con lote número 2 dos.- La construcción existente consta de una superficie construida de 227.50 Doscientos Veintisiete punto cincuenta, aproximadamente, distribuida actualmente de la siguiente manera; planta baja.- Jardín, cochera cubierta para dos vehículos, pórtico de acceso, un medio baño, vestíbulo de distribución, sala comedor, cubo de escaleras, cocina, cuarto de servicio con baño, área de lavado, patio de servicio y Jardín posterior, planta alta.- Sala de Televisión, tres recámaras (la principal con baño completo) y un baño completo de uso común.- Nota de Inscripción; Villahermosa, Tabasco, 29 de noviembre de 1991 mil novecientos noventa y uno.- El contrato de Compraventa y el Acto de manifestación de obra nueva, contenido en la escritura a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 9:47 nueve horas con cuarenta y siete minutos, fue inscrito bajo el número 12409 doce mil cuatrocientos nueve del libro general de entradas, a folio del 45,270 cuarenta y cinco mil doscientos setenta al 45.273 cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres del libro de duplicados volumen 115, ciento quince; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 93,989 noventa y tres mil novecientos ochenta y nueve, folio 39 treinta y nueve del libro mayor volumen 367 trescientos sesenta y siete...".----

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1,982,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento (%10) a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1,783,800.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de tal cantidad.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien Inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares-

correspondientes convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.-

No. 28637

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CREDITO Y/O
BANCO BCH SOCIEDAD ANONIMA.

EN EL **EXPEDIENTE 373/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR LOS **CC. JUAN GUALBERTO ANTONIO MAYO Y GUADALUPE TORNELL GÓMEZ DE ANTONIO Y/O GUADALUPE TORNEL GÓMEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y/O BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO; SE DICTARÓN UNOS PRIOVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:----

ACUERDO:04/OCTUBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.----

ÚNICO.- Se tienen por presentados a los actores GUALDABERTO ANTONIO MAYO y GUADALUPE TORNEL GÓMEZ DE ANTONIO y/o GUADALUPE TORNEL GÓMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del demandado INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO y/o BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA.----

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilio proporcionados por el actor para emplazar al demandado, así como en los señalados por las

dependencias, no se logró su cometido, en razón que no reside en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO y/o BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigo, citando los nombres y apellidos de éstos y presentado todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

Por otro lado, requiérasele para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, la actora podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca; para el caso de aceptarla, hágasele saber que

contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formado parte de la misma finca.---

Haciéndose constar que la notificación al demandado INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO y/o BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA, se realizará por medio de edictos que se expidan y publique por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO y/o BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les conceden un plazo de CINCO DIAS HÁBILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO:28/ABRIL/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA. TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado a los CC. JUAN GUALBERTO ANTONIO MAYO Y GUADALUPE

TORNELL GOMEZ DE ANTONIO Y/O GUADALUPE TORNEL GÓMEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho en la Vía Especial Juicio de Prescripción de Acción Hipotecaria, en contra de la Institución Bancaria denominada BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y/O BANCO BCH SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderado legal el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Ignacio Rayón número 104 en el Centro de ésta Ciudad; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 757, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.---

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencias precautorias o cualquier otra que entorpezca el curso, del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y

anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.---

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio el Despacho Jurídico el ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados YOLANDA ALCANTARA MORALES, RICARDO RUIZ TORRES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, ANTONIO ELISEO SÁNCHEZ LÓPEZ, MARISOL ABREU PEREGRINO, ZAYRA RUTH SANTILLAN MIRSAYDI, así como a los Estudiantes de Derecho CONCEPCIÓN ONESIMO ALAMILLA MARTINEZ, SONIA CORDOVA VILLEGAS.—

Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se requiere a los CC. JUAN GUALBERTO ANTONIO MAYO Y GUADALUPE TORNEL GÓMEZ DE ANTONIO Y/O GUADALUPE TORNEL GÓMEZ, para los efectos de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente proveído, designen Representante Común.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE ACTÚA Y DA FE.----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres Veces, De Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez Días del mes de Octubre de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No. 28591

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA
Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA:-

En el expediente 329/2005 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, en su calidad de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos **JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA**; se dictó una resolución de veintinueve de mayo de dos mil siete que en su punto resolutivo copiado a la letra se lee:---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y este Juzgado resultó competente para resolver la presente causa.---

SEGUNDO.- El actor ciudadano WILLIAMS CHANONA ACOPA, en su calidad de cesionario de la institución de crédito BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, probó los elementos constitutivos de su acción ESPECIAL HIPOTECARIA y los demandados JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, no comparecieron a juicio, y se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo.---

TERCERO.- Se declaran vencidos anticipadamente el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública número 9,631 de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; así como su respectivo CONVENIO MODIFICATORIO contenido en el instrumento público número 1,247 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.---

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los demandados JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, a pagar al cesionario WILLIAMS CHANONA ACOPA, las siguientes cantidades.---

180,884.50 UDIS (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en moneda nacional al día primero de julio de dos mil cuatro (fecha de certificación del estado de adeudo exhibido), valor UDI \$3.411838, A \$617,148.61 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), por concepto de suerte principal.---

46,333.17 UDIS (CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en moneda nacional al día primero de julio de dos mil cuatro (fecha de certificación del estado de adeudo exhibido), valor UDI 3.411838, a \$158,081.27 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados.---

2,873.87 UDIS (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en moneda nacional al día primero de julio de dos mil cuatro (fecha de certificación del estado de adeudo exhibido), valor UDI 3.411838, a \$9,805.18 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos.--

La cantidades que en liquidación de sentencia resulten por concepto de intereses ordinarios y moratorios vencidos, más los que se continúen y pueden generarse simultáneamente tal y como lo ha sostenido la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 102/998, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, novena época, página 236.---

La cantidad que resulte por concepto de gasto y costa del juicio, que se justifiquen plenamente en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 92, párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado, incluyéndose en ella el pago de los honorarios profesionales, regulados desde ahora al 20% (VEINTE POR CIENTO), sobre el importe total de las prestaciones a que fue condenada la parte reo.---

QUINTO.- Se concede a los demandados JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, un plazo de CINCO días hábiles contados al siguiente de que adquiera autoridad de cosa juzgada la presente resolución, para hacer pago a la parte actora de las prestaciones a que fueron condenados con anterioridad, en caso contrario se procederá al transe y remate del bien inmueble hipotecado descrito en el contrato fundatorio de la acción y con el producto obtenido se hará pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas. Lo anterior con sujeción a los artículos 380, 382, 383, 384, 433 y 434 del Código Adjetivo Civil en vigor.---

SEXTO.- De conformidad con el artículo 229, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese la presente resolución a la parte demandada, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber a la parte demandada que el plazo para interponer la apelación será de TREINTA DÍAS, a partir de la fecha en que se haga la publicación.---

SÉPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en éste Juzgado y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que por, mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por una sola vez, dado a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 28638

NOTARIA
PARAISO TABASCO

Dr. Jorge Vladimir Pons y García
Notario Adscrito
Buenos Aires 204

01 NOVIEMBRE de 2011.

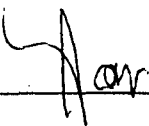
PRIMER AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 16,677, volumen 271, otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha 31 de Octubre del 2011 y firmado el día 01 de Noviembre del presente año, la señora **LEDA ALDECOA SUAREZ DE LLERGO Y/O LEDA ALDECOA DE LLERGO Y/O LEDA ALDECOA SUAREZ**, en su calidad de esposa, heredera, albacea y ejecutora testamentaria, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevo el nombre de **MANUEL EMILIO Y/O MANUEL LLERGO HEREDIA**, quien falleció en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 26 de Septiembre del año 2001.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número 6,361 volumen CXCI, el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Ricardo López Aguilar Notario Número uno de la Ciudad de Teapa Tabasco.

En el Testamento de referencia, la señora **LEDA ALDECOA SUAREZ DE LLERGO Y/O LEDA ALDECOA DE LLERGO Y/O LEDA ALDECOA SUAREZ**, fue designada como Heredera el cual en la Escritura Pública Número 16,677, volumen 271, que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutora que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien que forma la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

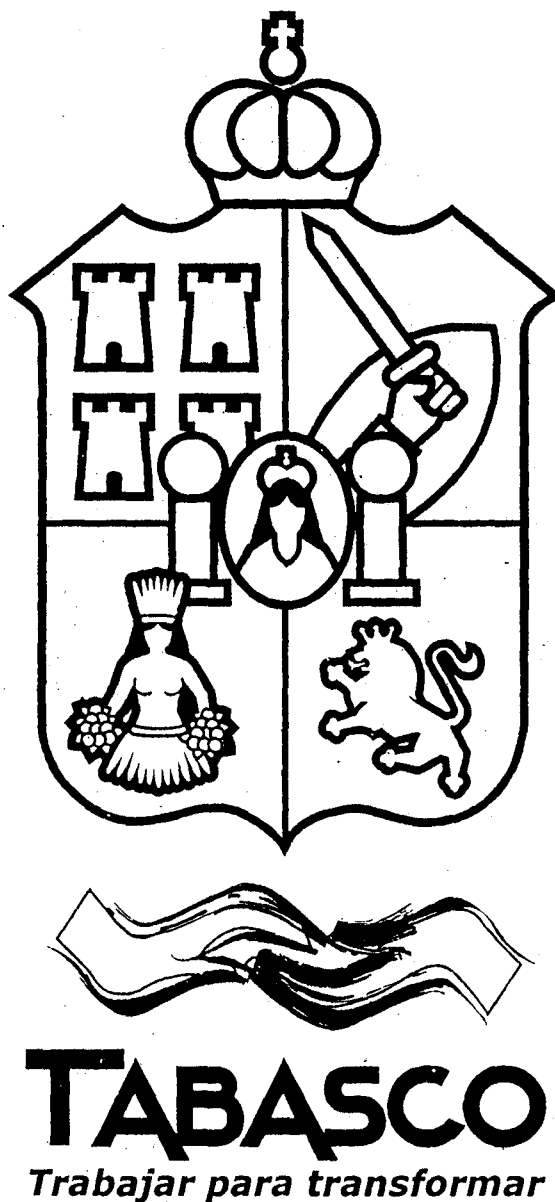




JVPG/bepp.
B-992

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28614	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 353/2011.....	1
No.- 28609	AVISO NOTARIAL C. LEANDRO LOPEZ PEREZ.....	3
No.- 28593	AVISO NOTARIAL C. TOBIAS PEREZ MARTINEZ.....	4
No.- 28635	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 43/2009.....	5
No.- 28634	AVISO Energía Mayakán, S. de R.L. de C.V.....	6
No.- 28619	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2011.....	7
No.- 28616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2011.....	9
No.- 28618	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2011.....	11
No.- 28615	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 344/2011.....	13
No.- 28633	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 200/2008.....	15
No.- 28611	BALANCE GENERAL "INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES S.A. DE C.V.....	17
No.- 28610	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 697/2008.....	18
No.- 28617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 348/2011.....	21
No.- 28636	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 124/2004.....	23
No.- 28637	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 373/2010.....	25
No.- 28591	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 329/2005.....	28
No.- 28638	AVISO NOTARIAL C. MANUEL EMILIO Y/O MANUEL LLERGO HEREDIA.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.